



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

27 OCT 2020

Recibido.....15:45.....Hs.

Exp. N°.....40798.....

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

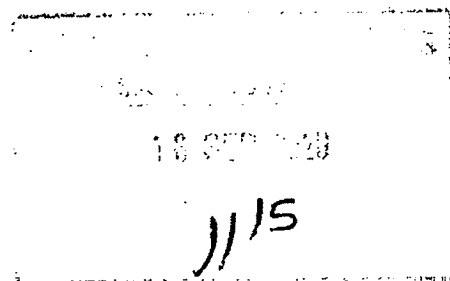
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Atento a la Nota N° 10539/20 del Poder Ejecutivo, por la cual se solicita prórroga para la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia y de las Entidades Autárquicas; otorgar la misma hasta el 31 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.



PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA N° 10558-20

NOTA N° 164

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 de septiembre de 2020

Al
Señor Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Provincia
Miguel Lifschitz
Su Despacho

Teniendo en consideración las disposiciones del artículo 72, inciso 8 de la Constitución de la Provincia, en virtud de las cuales este Poder Ejecutivo debe presentar a esa Legislatura, antes del 30 de setiembre de cada año, el proyecto de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia y de las entidades autárquicas, por la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar una prórroga en la presentación ante la imposibilidad de su remisión en el tiempo establecido.

Si bien el Poder Ejecutivo dio inicio al proceso presupuestario mediante la aprobación de la Resolución Nro. 192/20 del Ministerio de Economía, aprobando el cronograma de actividades y creando el Comité de Presupuesto que debe regir dicho proceso, distintos aspectos acaecidos imposibilitan su cabal cumplimiento y dan cuenta de la necesidad planteada.

Debemos así señalar que con fecha 15 de septiembre del corriente el Gobierno Nacional ha presentado al Congreso el "Proyecto de Presupuesto para el año 2021" y que recientemente, luego de esta presentación, se ha puesto a consideración de las provincias el marco macro fiscal, tomado conocimiento de las variables macroeconómicas estimadas para el próximo ejercicio, así como de los distintos conceptos de ingresos tributarios de origen nacional, y erogaciones que se relacionan indefectiblemente con los conceptos que constituyen y delimitan el Proyecto de Presupuesto Provincial, importando en consecuencia la necesidad de revisión y consideración del avance del proceso presupuestario llevado adelante a la fecha.



PROVINCIA DE SANTA FE

Se destaca también, el avance de los efectos de la Pandemia Covid – 19 que ha merecido el dictado del decreto Nro. 954/2020 por el que se dispone a partir “del día 12 de setiembre de 2020 y por el término de catorce (14) días corridos” la suspensión y profundización de acciones en el marco del “aislamiento, social, preventivo y obligatorio” y el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”.

Esta situación que tiene su impacto en todos los trabajadores del sector público, no solo por las cuestiones normativas, sino también por los distintos aspectos que se deben contemplar ante casos positivos en distintos ámbitos jurisdiccionales, están dificultando las interacciones laborales imprescindibles para la consideración especial que tiene la construcción de un proyecto de presupuesto que requiere el trabajo de la totalidad de las áreas del Sector Público y que contempla el Plan de Gobierno para un nuevo ejercicio.

En virtud de ello, ponemos en conocimiento que la presentación del Proyecto de Presupuesto para el año 2021 será cumplimentado antes del 30 de octubre del corriente, entendiendo que es un tiempo que posibilitará su tratamiento y sanción antes de la finalización del presente ejercicio económico.

Lo saluda atte.

OMAR A. PEROTTI
Gobernador de Santa Fe